

Política de Asistencia Financiera; lenguaje claro

PCH brindará atención médica en las emergencias, independientemente de su capacidad de pago. PCH no lo disuadirá de solicitar atención médica de emergencia. Todo aquel que se presente para atención médica de emergencia en PCH será evaluado clínicamente y estabilizado antes de conversar sobre obligaciones financieras.

En concordancia con su misión solidaria de brindar servicios de atención de salud de alta calidad accesibles económicamente, PCH se esfuerza para que la capacidad financiera de quienes necesitan atención médica no sea un impedimento para que la soliciten y la reciban. Si los gastos por pagar representan un monto que supere el 25% de los ingresos preimpositivos del paciente o su familia en cualquier año dado, conjuntamente con usted crearemos un plan de pagos para que no tenga que excederse del 25% de sus ingresos preimpositivos en dicho año.

PCH lo ayudará a identificar una fuente de financiación siempre que sea posible. Entre otras, estas fuentes podrían ser las siguientes: cobertura por parte del empleador, los planes ofrecidos bajo el amparo de la Ley de Cobertura Médica Universal, Medicare/SSI, FES (Programa Federal de Servicios de Emergencia, proporcionado a través del Sistema de Control de Costos de Salud [AHCCCS]) o ICE (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas).

PCH no le cobrará a quien reciba Asistencia Financiera más que los Montos Generalmente Facturados (AGB) por la atención de emergencia o médica necesaria. PCH determina los AGB en función del porcentaje promedio del monto bruto que los seguros privados, AHCCCS y Medicare pagan por servicio, dividiendo la suma de los montos de todos los reclamos permitidos durante un período de 12 meses por la suma de los montos brutos asociados de esos reclamos.

Si hemos tomado recaudos razonables y a usted no le corresponde recibir Asistencia Financiera, y no podemos establecer un plan de pagos, podemos transferirlo a una agencia de cobranzas externa. PCH no demandará legalmente por falta de pago de las facturas a los pacientes o terceros que demostraran claramente que no tienen ingresos suficientes ni patrimonio para cumplir con las obligaciones financieras. PCH no ejecutará un embargo preventivo para pagar un cargo médico impago. PCH no lo llevará ante los tribunales.

Si realiza una Solicitud de Asistencia Financiera y el ingreso de su familia es del 225% o menos del Nivel Federal de Pobreza, PCH le brindará la atención médica necesaria sin cargo. Si los ingresos de su familia son entre un 226% y un 400% del Nivel Federal de Pobreza, PCH le brindará un descuento del 74.9% por sus servicios, del 65.5% por los servicios de PCMG y del 61.5% por los servicios de PCPC. En el sitio <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines> puede encontrar información sobre el Nivel Federal de Pobreza.

Si desea asistencia financiera, debe completar una Solicitud de Asistencia Financiera. Se le solicitará lo siguiente: documentos de identidad, números de Seguro Social, Certificados de Nacimiento o Tarjetas de Extranjero, prueba de domicilio, prueba de ingresos de los últimos

30 días, declaración de impuestos del año anterior y resúmenes bancarios de los últimos dos meses. Sin costo adicional, podrá solicitar Asistencia Financiera en las Oficinas del Asesor Financiero o en el Departamento de Atención al Cliente personalmente, mediante el sitio en internet de PCH <http://www.phoenixchildrens.org/>, telefónicamente al número 602-933-2000 o 1-800-549-3743, o escribir a Financial Counselor Offices, 1919 E Thomas Rd., Phoenix, AZ 85016. Puede encontrar la Política de Asistencia Financiera y la Solicitud de asistencia financiera en español con estas alternativas. PCH ofrece interpretación en una gran cantidad de idiomas a fin de satisfacer muchas necesidades de interpretación.